

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- cel.: 3223083049	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo con garantía real, indicando que a la fecha no se ha realizado la entrega del bien inmueble objeto del mismo, por parte de Franco Proyectos al nuevo secuestre Dinamizar Administración S.A.S. Sírvase proveer.

San José, Caldas 26 de julio de 2021.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-00003
Auto Sust. No. 529

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo con garantía real promovido por medio de apoderado judicial por el señor JOSÉ ANCIZAR MOLINA CARMONA contra el señor JORGE ALBERTO RESTREPO CONTRERAS, y advertido que el auxiliar de la justicia FRANCO PROYECTOS E.U no ha realizado la correspondiente entrega del inmueble al nuevo secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S, se dispone por parte del Juzgado a fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo referida actuación.

En consecuencia se fija como fecha y hora para realizar diligencia de entrega el día **MARTES VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am)**.

Deberá la parte actora garantizar el traslado del personal del despacho al sitio de la diligencia.

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José <u>CERTIFICO</u> Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. <u>83</u> de la presente fecha. San José <u>27 de JULIO de 2021</u> LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO Secretaria
--